

## Acta N° 50

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable  
Cooperación Municipal el día Viernes 22 de mayo  
del año dos mil veinte, Presidida por la Señora  
Alcaldeza Municipal Diana Patricia Urbina -  
Solo, con la Asistencia de los Regidores Wual  
dina Lizeth Nuñez George, Lydy Maribel Al-  
mendares Almendares, Roberto Zelaya Flores,  
Jose Guadalupe Almendarez Urbina, Jose Mauricio

copiar

Rosales Cardoza, Hector Orlando Carrasco Carrasco  
Eugen Saul Cortez Dullana, Maria Argentina -  
Alvarado Barahona, Carmen Isabel Perez Montal  
van, Secretaria Municipal, Doceora Leonida  
pada Jasmin Guvara Medina, Oscar Danilo  
Juarez, Comisionado Municipal, desarrollan  
dose la siguiente Agenda:

- 1.. Comprobacion del Quorum
- 2.. Apertura de la Sesión
- 3.. Invocación a Dios
- 4.. Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.. Lectura, discusión y Aprobación del Acta anterior.
- 6.. Lectura de Correspondencia
- 7.. Asuntos Varios
- 8.. Cierre de la Sesión

#### Desarrollo:

- 1.. Se comprobó el Quorum encontrándose Presente la Señora Alcaldesa y ocho Regidores
- 2.. La Señora Alcaldesa Municipal, dio por abierta la Sesión siendo las 10:10 am.
- 3.. La Invocación a Dios fue dirigida por el Pastor Oscar Juarez
- 4.. La Agenda fue discutida y Aprobada
- 5.. Se dio lectura al Acta anterior, la cual fue discutida y Aprobada
- 6.. Se dio lectura a la correspondencia así:
  - a.- Del Abogado Jose Felipe Sandoval solicitando permiso por lo que resta del Periodo de integración sin goce de sueldo de mi cargo como Regidor Suplente de la Corporación Municipal, del cual fui electo y que la razón fundamental por la cual solicito dicho permiso es porque ocupo el cargo de Registrador Titular del Instituto de la Propie.



del de este término municipal y por el cual  
fue nombrada por tiempo indefinido, mismo  
que es una Jornada Ordinaria de trabajo -  
de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. extimo que fue  
dado con el acuerdo N: DGA 1911/2018 de fecha  
28 de Septiembre del año 2018, que acompaño.  
a la presente nota, lo cual me imposibilitaría  
asistir a las sesiones ordinarias y extraor-  
dinarias de la Corporación. - A la Honorable  
Corporación Municipal del municipio PIDO: se re-  
suelva la Petición favorable conforme a docu-  
mento junto con el documento que acompaño, -  
que en Pleno de la Corporación sea analiza-  
da la misma y sin más trámites se me  
conceda el Permiso por lo que resta del Perío-  
do antes solicitado del cargo para el cual  
fui electo por los votantes antes expuestas.

7.- **Asuntos Varios; 7.01** En respuesta a la  
Solicitud, del Abogado José Felipe Sandoval,  
donde solicita permiso por lo que resta del  
Periodo de integración sin goce de Sueldo de  
su cargo como Regidor Septimo de la Corpora-  
ción Municipal. La Honorable Corporación Mu-  
nicipal acuerda: Conceder permiso por un  
año a partir del 13 de marzo del presente  
año (2020) y finalizando el 13 de marzo del  
año 2021, sin goce de Sueldo. Solicitud de  
Permiso que se Presento en su fecha, pero de-  
bido a la Pandemia, se desenti hasta esta  
fecha. **7.02** Ampliación al Presupuesto por de-  
símbolos de Trazabilidad en el marco de la  
Emergencia Al COVID-19, A TRAVEL DE OPERA-  
CION HONDURAS SOLIDARIA, por un monto de  
Lps. 5,348,000.00 (Cinco millones trescientos  
cuarenta y ocho mil lempiras exactos), por lo



cuál solicita, la Aprobación de Modificación al Presupuesto (Ampliación) Para la Ejecución del fondo antes mencionado. La Honorable Corporación Municipal aprobó, por unanimidad de Votos la Ampliación.

**"Modificación Presupuestaria"**

Ampliación Presupuestaria Expediente N°: 189

**Presupuesto de Ingresos:**

Rubro 22.1.1.01.01.01	Descripción	Monto	Fuente
22.1.1.01.01.01	Ampliación al Presup.	5,348,000.00	11.001.01 Transf.
—	Por desdoblado de Transf.	—	Inca local
—	en el Marco Emisionero	—	—
—	Localidad Honduras Solidaria	—	—

**Total Presupuestado de Ingreso por: 5,348,000.00**

**Presupuesto de Egresos:**

Clasificación Gasto	Monto	Fuente
130100000200054110110010120.8	5,348,000.00	11.001.01 Transferencia
—	—	Para Gobierno local

**Total Presupuestado de Egresos: Lps: 5,348,000.00**

**7.03** Eduardo Santos, Jefe de Sistemas e informática informó a la Honorable Corporación de las Ventajas de aceptar el correo de agremiado que está brindando Amhon, entre ellos que es obligatorio para una Plataforma que está desarrollando la Secretaría de Gobernación. La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad la incorporación y uso de la cuenta de Correo Electrónico creada por la AMHON para nuestro Municipio, manteniendo como cuenta oficial [muhi.yoio@gmail.com](mailto:muhi.yoio@gmail.com). Al momento de recibir la cuenta de Correo Electrónico se deberá cambiar la contraseña y establecer una que cumpla con los Políticas Informáticas Municipales. El uso de este correo está restringido para la comunicación directa con las Instituciones de Goberna-



y AMHON, las demás instituciones y Personas  
general debidas de comunicarse por lo tanto  
de correo oficial municipal@gmail.com, al momento  
de dejar de funcionar como edil municipal, se au-  
toriza a la Oficina de atención al ciudadano  
de la AMHON para el correspondiente trámite de-  
reservación de la cuentas de correo. Los datos  
almacenados en el correo electrónico del agre-  
miado pertenecen exclusivamente al munici-  
pio de Yoro y no a la AMHON, en tal sentido  
se desautoriza a la AMHON a ver, compartir,  
Descargar la información que se encuentre en  
dicho correo. 7.04 Eduardo Santos Jefe de  
Sistema e informática informó a la Honorable  
Corporación Municipal, que es necesario que  
cada empleado que utiliza su correo personal  
para comunicarse con cualquier tipo de insti-  
tución sobre temas de índole municipal, debe-  
da copiar al correo municipal, así mismo si una  
institución no copia al correo municipal, esto  
debido a que al momento de dejar de labo-  
rar en la Alcaldía, las Personas se llevan to-  
da la información sin dejar copia alguna  
en esta Alcaldía. La Honorable Corporación  
Municipal, Ordena a cada uno de los empleados  
municipales deberá recibir todos los correos  
que envían a instituciones utilizando su correo  
personal desde que forman parte de esta Alcaldía,  
asimismo deben de comunicarse con el  
Personal de sistemas para que ellos realicen  
el envío de correo desde el correo oficial de la  
Municipalidad, si el correo es urgente deberán de  
copiar en el correo de la Municipalidad. De esta  
medida se exceptúa al Departamento Legal,  
quien deberá dejar respaldo físico de toda la -



documentación manejada por ese departamento. 7.05 Eduardo Santos, Jefe de Sistemas e Informática solicita a la Honorable Corporación Autorizar el uso oficial de los Estados de Cuenta emitidos por SUMAS, ya que la Plataforma se comunica directamente con SAFT, pero es más eficiente al momento de emitir los estados de cuenta, esto debido a que SAFT no toma ciertos valores que SUMAS se logra hacer.

La Honorable Corporación aprueba por unanimidad el uso del Estado de Cuenta emitido por SUMAS de manera Oficial y ordena al Personal de atención al contribuyente la entrega de el mismo y no el de SAFT. 7.06 Eduardo Santos Jefe de Sistemas e Informática informa a la Honorable Corporación sobre los Herramientas que pueden ayudar a la comunicación con el contribuyente, ya que se creó la cuenta de Whatsapp Business y los estados de cuenta de SUMAS pueden ser obtenidos desde la casa de cada empleado autorizado para el uso de SUMAS de forma remota.

7.07 Eduardo Santos Jefe de Sistemas e Informática solicita a la Honorable Corporación Ordenar al Personal de Servicio Público cargar toda la deuda referente a Construcción por mejoras al Sistema SAFT, debido a que al momento de brindar la información del Estado de Cuenta no es real porque hay datos como el de Pavimentación que no está en el sistema. La Honorable Corporación Municipal decide por unanimidad ordenar al Personal de Servicios Públicos cargar al Sistema SAFT toda una de la deuda por Pavimentación si se cuenta con un Plan de pago debería de

cargase la mora en cada una de las cuentas  
 faltantes, Asimismo, solicito un Informe del Pro  
 cedimiento y de la deuda que fue cargada al  
 Sistema SAFT en un tiempo de un mes como ma  
 ximo. **7.08** La Señora Alcaldesa Municipal.  
 Solicito a la Corporación Municipal autori  
 zación para asignación Presupuestarias, pa  
 ra el Pago de Transporte, logístico y combus  
 tible en la entrega de 10.696.00 raciones ali  
 menticias de la operación Honduras Solidaria  
 La Honorable Corporación Municipal por una  
 mayoría de votos aprobó la Modificación al  
 Presupuesto (Transferencias entre cuentas), por  
 un monto de lps. 100,000.00 (Cien mil lps exactos  
 al haber un sobrante de asignación a otro  
 objeto del gasto. **7.09** La Auditor Interno  
 Municipal, los Marina Amador Bú dio a  
 conocer a los miembros de la Corporación  
 Municipal el siguiente informe: 1.- Adjunto  
 encontrará el informe N° 001-04-CAIM-2020 co  
 rrespondiente al control concurrenente aplicado al  
 Proceso de compras, contrataciones y desem  
 boscaciones ejecutados por la Municipalidad de  
 Yoro Departamento de Yoro, en el marco de la  
 Emergencia Sanitaria Nacional derivada del  
 COVID 19 las dificultades de ejecución en ejecu  
 ción de los atribuciones contenidas en el Artí  
 culo 51, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgá  
 nica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto  
 N° 143-2019, Publicado en el Diario Oficial la  
 Gaceta N° 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020  
 contenido de las reformas a la Ley Orgánica del  
 Tribunal Superior de Cuentas) 2.- Es importante  
 mencionar que el control concurrenente es aquel que  
 permite que los actos administrativos sean crea

minados desde el inicio del Proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que les permite la ley, sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad. 3.- Las situaciones adversas identificadas y las recomendaciones emitidas en el presente informe fueron comunicadas de manera oportuna a los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, a efectos de que se adoptaran de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que permitan alcanzar los resultados o logros, los objetivos previstos. 4.- Por lo antes descrito, en el presente informe también se describen las medidas que se adoptaron durante el Proceso, así como las recomendaciones formuladas es de Obligatoria implementación. Información Introductoria. 2.- Motivos de la Aplicación del Control Concurrente. - Las actividades de Control Concurrente fueron desarrolladas en el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51, Medidas Preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No 145-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta No 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, consistente de las reformas a la ley Orgánica del Organismo del Tribunal Superior de Cuentas) que establece: "Sin perjuicio de la aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, debiendo en su caso proponer las acciones correctivas que correspondan asimismo en su caso, proponer las acciones correctivas que correspondan" asimismo en cum-





Informe a las instrucciones contenidas en comunicados de fechas 21, 24 y 25 de marzo de 2020 emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y Oficio Presidencia No 842/TSC/UAIM-2020 de fecha 03 de abril de 2020. B.-

**Objetivos de la Aplicación del Control Concurrente**

**Objetivo General:** Detectar durante la ejecución de los Procesos, cualquier situación irregular y recomendar la adopción de las medidas preventivas y correctivas que permitan alcanzar los resultados o lograr los objetivos previstos.

**Objetivos Específicos:** 1.- Vigilar que los recursos transferidos por el Gobierno Central en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19 se invierten correctamente; 2)- Comprobar si la adjudicación de los compras y contrataciones se estaba realizando considerando los mejores ofertas para el Estado de Honduras y la capacidad de atender de manera oportuna las necesidades identificadas 3)- Verificar si los beneficiarios en que se estaba focalizando la entrega de raciones alimenticias, correspondían con miembros de grupos vulnerables de los distintos barrios, colonias o comunidades. Alcance de las actividades de Control Concurrente Ejecutadas: la aplicación de control concurrente comprendió el Proceso de Compras, Contrataciones y demás acciones ejecutadas por la Municipalidad de Yoro Departamento de Yoro en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19; durante el Periodo comprendido del 31 de marzo al 24 de abril. Los procedimientos más importantes aplicados para la evaluación fueron los siguientes: 1)- Comunicación a las autoridades.



y demás empleados municipales, que la Unidad de Auditoría Interna efectuará actividades de control concurrente. 2).- Desarrollo de los procedimientos de control concurrente diseñados para ser aplicados a los Procesos que la municipalidad se encontraba ejecutando en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID

19. 3).- Comunicación de las situaciones adversas identificadas y las recomendaciones que correspondientes a fin de que la entidad pudiera implementar de manera inmediata, las acciones correctivas. Durante la aplicación del control concurrente, se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron verificar la forma en que algunos de los procesos se llevaron a cabo. Entre estas situaciones señalamos las siguientes: 1) Primer Problema fue la logística de entrega, ya que se incurrió en gastos que no fueron cubiertos con el fondo desembolsado por el Gobierno de la República, algunos de esos gastos se detallan a continuación; alquiler de camionetas, rastrojos Volquetas, carros de paños y buses para trasladar las raciones hasta los aldeas y caseríos más lejanos de este municipio, gracias a Dios se contó con el apoyo de Empleados de Yoro que pusieron a disposición sus vehículos para la entrega de las mismas, porque al estar la municipalidad cerrada no percibe ingresos. 2.- Otro Problema fue al momento de realizar la compra que por la cantidad no se mantuvo la disponibilidad en los

1739  
1739  
Premiados y botegas de la Ciudad, por lo  
que se tuvo que comprar Suro de Yoro, Yoro.

3) - Otro Problema fue que las compras no lle-  
gaban oportunamente, ya que se tardó porque  
se compró Suro de Yoro. - Antecedentes: En el

Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en  
el diario Oficial "La Gaceta" N° 35,171 de fecha 10  
de febrero de 2020, se Dictó lo siguiente: Artículo

1... Declaro Estado de Emergencia, en todo el territo-  
rio nacional, con el Propósito de continuar y fortale-

cer las acciones de Prevención y control y garan-  
tizar la atención a las Personas que están padie-

ciendo de dengue; asimismo fortalecer los meca-  
nismos de Vigilancia, Prevención, control, las Reservas

ante la probable ocurrencia de infección por coro-  
navirus (2019-nCoV). - También, mediante Decreto Ej-

ecutivo Número PCM-025-2020 publicado en el Diario  
Oficial "La Gaceta" N° 35,212 de fecha 28 de marzo

de 2020, se estableció lo siguiente: Artículo 1  
Céase la Operación "Honduras Solidaria" con el

Objetivo de abastecer con raciones de alimentos  
de la Canasta básica al menos a ochocientos

mil (800,000) familias hondureñas, afectados -  
por la crisis mundial ocasionada ante la ame-

naza de Propagación del COVID-19, declarándose  
el estado de emergencia sanitaria mediante De-

creto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el  
Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del

2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020  
con fecha de Publicación 6 de marzo del 2020.

Para los efectos anteriores se establecen dos (2)  
modalidades de atención de la Operación "Hondur-

as Solidaria", siendo esta la siguientes 1) mo-  
delo de Ejecución Centralizada y 2) Modelo-

de Ejecución Descentralizada para atención en  
copias



los Municipios via Transferencias. Por lo anterior en fecha 31 de marzo la Municipalidad de Yoro Departamento de Yoro recibió via Transferencias un monto de Lp: 5,348,000.00 a efectos de llevar a cabo la Operación "Honduras Solidaria" En comunicado de fecha 24 de marzo del 2020, el Tribunal Superior de Cuentas Instruye" 2).- Por lo anterior, el TSC en apego a la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, aprobada mediante Decreto legislativo número 145-2019, y Publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el 05 de marzo del 2020, instruye a los Auditores Internos de las Instituciones del Sector Público que conforman el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), a los Auditores Internos de Otras Entidades estatales que se encuentren realizando contrataciones relacionadas con la Emergencia Nacional y a los Auditores Internos Municipales a acompañar los Procesos de compras, contrataciones que se realicen para atender diferentes actividades de la Emergencia Nacional Sanitaria, con el propósito de velar que cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y asignado implementando para tal efecto los controles inherentes en el ámbito de su competencia. En comunicado de fecha 25 de marzo de 2020, el Tribunal Superior de Cuentas Instruye" 2).- En atención a lo anterior, y considerando la reforma a la Ley Orgánica que rige las actuaciones del Ente Contador del Estado, mediante Decreto 145-2019, el TSC instruye a los Auditores Internos de la Secretarías de Estado en los Despachos de Salud, de Desarrollo e Inclusión Social (Sedis), de Defensa Nacional (Se



dina), Seguridad, del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Inveval Honduras, Comision Permanente de Contingencias (COPECO), Fuerzas Armadas de Honduras y de todas aquellas entidades Públicas o Privadas, a que se incorporen a realizar los procesos de control concurrente de las contrataciones directas de Obras Públicas, bienes y Servicios que mediante cualquier figura se realicen, ya sea fiduciarios y otros, en el marco de esta emergencia sanitaria, a fin de Velar por el manejo correcto y transparente de los recursos asignados para tales fines. También mediante oficio Presidente de N° 842/TSC/UAIM-2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas; se informó e instruyó a esta unidad de Auditoría Interna para que "... En cumplimiento a lo señalado en los comunicados números 04, 05 y 06, todos del año 2020, aprobados por el Pleno de Magistrados, mismos que fueron puestos en conocimiento de la ciudadanía en general por este Ente Controlador, se instruye a los Auditores Internos de las Municipalidades que se encuentran realizando compras y contrataciones de bienes, insumos y Servicios, así como otras acciones relacionadas con la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 deben acompañar los referidos Procesos. Sumado a lo anterior, se le recuerda que debe cumplir las Instrucciones emanada por el Poder Ejecutivo, en el sentido que el anticipo de las transferencias asignadas a las Municipalidades, en virtud que son exclusivamente para la compra de alimentos, medicamentos y Productos de higiene



Personal, para enfrentar el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, en cumplimiento al llamado Oficial del TSC, número 05120 de fecha 24 de marzo de 2020." Por todo lo antes descrito, se describen en el presente informe, los resultados de las actividades de control concurrencial aplicadas a los procesos que la Municipalidad se encontraba ejecutando en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19. - Situaciones Adversas Identificadas Descripcio de las Situaciones Adversas Identificadas Descripcio de las Situaciones adversas Identificadas; Como producto de las actividades de control concurrencial aplicadas a los procesos que la Municipalidad se encontraba ejecutando en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19, se identificaron las Situaciones adversas que se describen a continuación. Título: En la negociación con la compra de los pias se llegó a la conclusión que se manifestaron los mismos precios de los Productos entre los Proveedores Seleccionados. CONDICION: La Corporación Municipal de Yoro, Yoro reunidos el día martes 17 de marzo del presente año, tomando en cuenta la Emergencia que existe en el País, Debido Estado de Emergencia Sanitaria en el municipio de Yoro, el ayuntamiento de Yoro, una vez aprobado el Decreto se activó el Comité de emergencia integrado por la Sociedad Civil, Organizaciones y Municipalidad (CODCM) formando comisiones de apoyo en actividades al combate al COVID-19. CREDITO: Se verifica que las compras se están realizando



De acuerdo a los artículos de la ley de contratación del Estado, igualmente en el artículo 09 y no en los artículos 15 y 16 de la misma ley. EFECTO: La Comisión de Compras se reunió con todos los proveedores del municipio, para solicitar cotizaciones de los Productos solicitados mediante el decreto PCM-016-2020 COVID-19, concluyendo que solo 2 proveedores entre los invitados tenían la capacidad de proveer el producto solicitando y 4 fuera de la ciudad. Recomendación Formulada (Las recomendaciones son acciones correctivas que se presentan en los informes de Auditorías y en el caso que nos ocupa, en memorandos o informes especiales de carácter Preventivo, como Producto de los hallazgos o deficiencias encontradas y son dirigidas a las Autoridades competentes que tienen la facultad de llevarlas a cabo; en virtud de que cuando se aplica el control concurren son formulados durante el proceso, para efectos de presentación del informe final, puede ser redactada de la siguiente manera: "Mediante Oficio No 16 de fecha 05.04.2020, dirigido a Diana Urbina Soto, en su condición de Alcaldesa Municipal se dio a conocer las funciones de la Unidad de Auditoría Interna en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19 " Mediante Oficio No 17 de fecha 10.04.2020 dirigido a Diana Patricia Urbina Soto, en su condición de Alcaldesa Municipal se dio a conocer las funciones de la Unidad de Auditoría Interna en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19, Medidas Preventivas y Correctivas Adoptadas, como Pro.



ducto de las actividades de control convenientemente aplicadas a los procesos que la Municipalidad se encontraba ejecutando en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19, se identificaron situaciones adversas que el logro de los objetivos previstos, formular de recomendaciones de las cuales un total de 2 fueron implementadas 1.- Se recomienda hacer las contrataciones según los artículos 15 y 16, se verifico que las compras se están realizando de acuerdo a los artículos 9 situaciones de Emergencia, de la ley de Contrataciones del Estado, Igualmente en el artículo 15 y 16 de la misma ley se dispone que no existe inhabilidades por parte de los proveedores sujetos a contrataciones. 2.- Recomendamos a la Alcaldesa y Tesorero dar un oficio con la respuesta porque no se hicieron contrataciones. 3.- Recomendamos solicitar a los Proveedores que donación el transporte de las compras, un documento que avale la donación. **CONCLUSION:** Como producto de las actividades de control convenientemente aplicadas a los procesos que la Municipalidad se encontraba ejecutando en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19; se puede concluir que: los Recursos transferidos en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19 se encuentran hasta la fecha de hoy 13 de abril del 2020 de la cantidad de lps. 5,348,000.00 se distribuirán todos los Productos solicitados a los Proveedores para la entrega de ayudas a las personas de los recursos Económicos. 2.- la adjudicación de las compras y contrataciones.





se estan realizando mediante Ordenes de Compra, adjuntando orden de pago y acta de recepción. 3.- los beneficiarios en que se facilito la entrega de raciones alimenticias fueron a personas de escasos recursos económicos, personas de tercera edad, discapacitados, transportistas, taxistas, vendedores ambulantes, médicos solteros. -

7.10 La Señora Dalcidesa informo sobre un Recurso de Amparo interpuesto contra la Corporación Municipal de Yoro, - Ampliando la información a continuación la Decidida le manifestó que se envió un informe en ese sentido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, acompañando con documentación pertinente, que el acto reclamado no tuvo lugar. - Y que se esta a la espera de la Resolución de dicho Recurso. - El mismo fue interpuesto por miembros de la Tribu Indígena San Francisco, Comonapa. 7.11 La Honorable Corporación Municipal hizo mención que el segundo periodo (año 2003) del Alcalde Municipal Oscar Orlando Burgos, se adquirió un terreno para un nuevo cementerio, el cual ya está activo en este momento. 8. - Y no habiendo más que tratar se dio por finalizada la Sesión siendo la 1:05 pm.



*[Signature]*  
 Diana Patricia Urbina Solo  
 Alcaldesa Municipal



*M. Rosales*

Wendina Bruth Nunez C

Regidora Municipal

*M. Rosales*

Luzdy Maribel Almindarez

Regidora Municipal

*R. Zelaya*

Roberto Zelaya Torres

Regidor Municipal

*J. Almindarez*

Jose Guadalupe Almindarez

Regidor Municipal

*J. Rosales*

Jose Narciso Rosales C

Regidor Municipal

*H. Carrasco*

Hector Orlando Carrasco C

Regidor Municipal

Erwin Saul Collet O

Regidor Municipal

*M. Alvarado*

Maria Argentina Alvarado B

Regidora Municipal



*C. Perez*

Denyora Municipal